



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 02 diciembre de 2021.

AUTOS Y VISTOS: Los autos FMZ N° 4060/2018/T01/4, caratulados: "Legajo de Ejecución Penal de Aciar, Cristian Fernando", para aclarar la resolución del día de la fecha;

Y CONSIDERANDO: **I)** Que en el día de la fecha se resolvió conceder al interno penado Cristian Fernando Aciar, los Beneficios del art 56 quater de la ley 24.660 introducido por la ley 27.375, bajo la tutela de su madre Paola Mercedes Aciar Aballay, en el domicilio donde reside la misma, en la modalidad de una salida diurna a la semana por el lapso de ocho (08) horas, los días viernes. Erróneamente se consignó desde las 08:00 hs a 20:00hs.

Por lo tanto corresponde aclarar la resolución quedando redactada de la siguiente manera:

RESUELVO: 1) Conceder al interno penado Cristian Fernando Aciar, 40.368.956 los Beneficios del art 56 quater de la ley 24.660 introducido por la ley 27.375, bajo la tutela de su madre Paola Mercedes Aciar Aballay, D.N.I:27.041.880, en el domicilio donde reside la misma, la cual en el Acta declara que se ajustará a las formas y condiciones que a continuación se enuncian: **una salida diurna a la semana por el lapso de ocho (08) horas, los días viernes desde las 08:00 hs a 16:00hs** debiendo permanecer en el domicilio familiar sito en Barrio Arenales, manzana L Casa N° 12, Dpto Chimbas, San



Juan, sin poder ausentarse del domicilio sin causa justificada.

2) Las salidas deberán cumplirse dentro del marco de las limitaciones dispuestas por la autoridad de aplicación en materia de emergencia sanitaria COVID-19.

PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE.

